

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 5 DE ENERO DE 1990

Nº 21.448

CONTENIDO

RESOLUCION No. 2
(De 26 de diciembre de 1989)
POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO
DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION .

DECRETO EJECUTIVO No. 2
(De 4 de enero de 1990)
POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRA-
MIENTOS EN EL MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS (INSTITUTO PANAMEÑO DE
TURISMO).

ALCALDIA MUNICIPAL
PANAMA, R. DE P.
DECRETO No. 2
(De 4 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CUS-
TODIA DE AUTOMOVILES RECUPERADOS.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION No. 2
(De 26 de diciembre de 1989)

"Por el cual se acuerda el nombramiento del
Procurador General de la Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articu-
lo 221, por el numeral 2 del Artículo 195 y por el
numeral 8 del Artículo 312 de la Constitución
Política de la República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que ha presentado renuncia del cargo
de Procurador General de la Nación el licen-
ciado Carlos Villalaz; y

Que es función del Consejo de Gabinete
acordar con el Presidente de la República el
nombramiento del Procurador General de la
Nación, con sujeción a la aprobación de la
Asamblea Legislativa.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acordar el nombramiento del abogado ROGELIO CRUZ, con cédula de identidad No. 8-101-269, en remplazo del licenciado Carlos Villalaz, hasta el 1 de enero de 1995.

ARTICULO 2. Sométase esta Resolución de Gabinete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto por el numeral 4 del Artículo 155 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO 3. Para todos los efectos, este nombramiento será efectivo a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).


GUILLERMO ENDARA GALVEZ
Presidente de la República

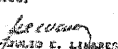
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERON

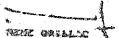
El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO FORD

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LIMARES

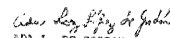
El Ministro de Obras Públicas,


NESTOR ORIAEZ

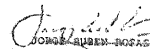
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBEN ROJAS

El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


RAUL Z. FIGUEROA

DECRETO EJECUTIVO No. 2 (De 4 de enero de 1990)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Comercio e Industrias (INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra al LIC. ANEL E. BELIZ, como Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra a la SRA. ANGELICA GUINARD, como Subgerente General del Instituto Panameño de Turismo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto empezará a regir a partir del 2 de enero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENRARA GALINAY
Presidente de la República


JUAN G. CHEVALIER
Ministro de Comercio
e Industrias

ALCALDIA MUNICIPAL

PANAMA, R. DE P.

DECRETO No. 2

(De 4 de enero de 1990)

Por medio del cual se ordena la custodia de automóviles recuperados.

EL ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que desde el pasado 20 de diciembre se ha desencadenado un robo masivo de automóviles en el Distrito de Panamá;

Que es obligación de este Municipio garantizar los derechos y bienes de todos los ciudadanos;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Fuerza Pública que todos los automóviles detectados como robados sean trasladados a la Jefatura de Transporte del Municipio de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Curundú.

ARTICULO SEGUNDO: Designar a la Jefatura de Transporte del Municipio de Panamá para que se encargue de la recepción, custodia e inventario de dichos vehículos, determine quienes son sus propietarios y haga una lista para conocimiento del público, con el fin de que sus propietarios procedan a hacer los reclamos.

ARTICULO TERCERO: Todo ciudadano que tenga que reclamar la propiedad de un

vehículo recuperado tendrá que probar la propiedad del mismo, mediante la presentación del contrato de compraventa, traspaso, documentos de la Empresa vendedora o documentos de importación.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha.

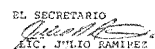
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 46 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1983, reformado por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de enero de 1990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

EL ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL, c.i.


LIC. GUILLERMO A. NOCHEZ

EL SECRETARIO

LIC. JULIO RAMIREZ

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. "81-89"

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor QUINTIN PINTO CONCEPCION, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal No. 9-213-256, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-5587, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 14 Has.+6648.73M2. (1ra. Parcela); 4 Has.+4309.87 M2. (2da. Parcela); ubicadas en Los Higos, La Fortuna, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 14 Has.+6648.73M2.
NORTE: Domingo Mendoza; Práxedes Rodríguez.
SUR: Javier Pinto.
ESTE: Globo B solicitado (Finca No.

153.T: 40; F: 383 denominada Bajos del Beteguí y La Purísima Prop. del MIDA).

OESTE: Domingo Mendoza; Javier Pinto.

PARCELA No. 2: 4 Has.+4309.87 M2.

NORTE: Práxedes Rodríguez.

SUR: Javier Pinto.

ESTE: Javiert Pinto.

OESTE: Globo A solicitado (Tierras Nacionales).

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de San Juan, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.,

Funcionario Sustanciador
CARLOS D. LEON,
Secretario Ad-Hoc

L-115424

(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 228-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor ELIECER AVILA vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad Personal #4-124-873, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud

#4-26091, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás.+ 2178.44 M2., ubicada en CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA

ESTE: TEODORO DE GRACIA

OESTE: JOSE DEL CARMEN JURADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de AGOSTO de 1987.

AGRMO. JOSE M. DELGADO D.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO

SECRETARIO AD-HOC

L-325821

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 230-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELISEO SANTOS SANTOS vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portador de la Cédula de Identidad Personal #4-8-7396, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #4-22599, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 12 Hás. con 2123.00M2., ubicada en VELADEDRO, Co-

regimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JUSTO SANJUR

SUR: JULIAN MONTENEGRO

ESTE: QUEBRADA EL RETIRO, SERVIDUMBRE HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: GERARDO ROSAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de AGOSTO de 1987.

AGRM. JOSE M. DELGADO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

L-328427

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
CHEPO

EDICTO No. 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor: Pedro Aguilar Muñoz, vecino del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula No. 9-69-17; ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-371-84, de la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca: 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con superficie de 0 Hás.+

0,724.97M2., ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Servidumbre

Sur: Sandra Elena Villarreal

Este: Manuel Antonio Montenegro y Servidumbre

Oeste: Carretera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, junio 26, 1987.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

L-388077

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO No. 126-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor HERIBERTO PABLO GRAF VEERKAMP, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Boquete ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28095, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2,250Mts.2, ubicada en La Tranca Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos

son:

NORTE: Amado Pitti

SUR: Callejón que conduce Las Trancas a Potrerillos.

ESTE: Carretera que conduce de David a Boquete

OESTE: Amado Pitti.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de julio de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L-11-39-82

Única publicación.

30-6-87

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 079-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que MAXIMINO VERGARA, vecino de Agua Buena, Distrito de Los Santos y con Cédula de Identidad Personal No. 7-63-805 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-057-86 la adjudicación a Título

Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 hectáreas con 1,903.01 metros cuadrados, ubicados en San Luis Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Terreno de Martín Pérez.

ESTE: Terreno de Agustín Chacón y Martín Pérez.

OESTE Terreno de Savina Pérez Vega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de El El Guásimo y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los cuatro días del mes de junio de 1987.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador
IRIS E. ANRÍA R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-367271

30-6-87

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 065-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que ISMAEL JAVIER SUCRE TEJADA, vecino (a) del Corregimiento Cabecera Distrito de Pacrí y con Cédula de Identidad Personal No. 7-69-1949 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario

de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-042-87 la adjudicación o Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 hectáreas con 0018.08 metros cuadrados, ubicados en Pocrí Corregimiento Cabecera Distrito de Pocrí de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Amado Jaén.

SUR: Camino de Paritilla a Pocrí.

ESTE: Terreno de Hermanos Sucre Tejada.

OESTE: Terreno de Arturo López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de — y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de junio de 1987.

Ing. EUSTORGIO MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc.

L-367073

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO No. 140-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO GONZALEZ CASTILLO Y FELICIA QUINTERO DE GONZALEZ vecino del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula No. 4-AV-64-997 ha solicitado a la Re-

forma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-28017 y 4-28018 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás+3525.49M2 Globo A, ubicado en El Calvario, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Samuel Cattán

ESTE: Augusto Ríos

OESTE: Camino público Concepción a Volcán

Y de una superficie de Globo B Hás+6004.49M2, ubicado en El Calvario, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Augusto Ríos

SUR: Servidumbre

ESTE: Augusto Ríos

OESTE: Camino público Concepción a Volcán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de agosto de 1988.

Ing. VICTOR BARROSO

Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE

Secretaria Ad-Hoc.

Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION No. 1.- CHIRIQUI

EDICTO No. 142-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor RONALD GUILLERMO NARANJO SPERRY vecino del Corregimiento de Cerro Punta Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-106-128, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-27971, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás+3509.06M2, ubicada en Las Nubes Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Matilde Jiménez

SUR: Balvina de Morales

ESTE: Servidumbre

OESTE: Aristides Fonseca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de agosto de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO

Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION No. 1.-CHIRIQUI

EDICTO No. 145-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ROGELIA SAMUDIO Y OTRAS vecino del Corregimiento de San Andrés Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-73-720, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28516, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás + 3827.17M2., ubicada en San Andrés Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Caballero, Erminio García, Aparicio García

SUR: Camino público a la Esperanza

ESTE: Onofre Morel, Félix Beitía, Emérito Viquez

OESTE: Isidro Pérez y Cecilio Saldaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de septiembre de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO

Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE

Secretaría Ad-Hoc.

Única publicación.